



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 232-2022-MDC-E/C

Coporaque, 27 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: la Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2021-GM-MDC-E de fecha 12/07/2021, Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2022-GM-MDC de fecha 05/04/2022, Resolución de Alcaldía N° 367-2013-MDC-E de fecha 17/12/2013, Resolución de Alcaldía N° 437-2014-MDC-E de fecha 28/11/2014, Resolución de Alcaldía N° 073-2015-MDC-E de fecha 16/03/2015, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITELE y la Municipalidad Distrital de Coporaque para la ejecución de Inversión de Proyecto con Transferencia de Recursos del FONIE de fecha 19/03/2014, Contrato AMC N° 34-2013-MDC de fecha 20/11/2013, Contrato LP N° 001-2014-MDC Contrato de ejecución de obra "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" de fecha 25/09/2014, Contrato ADS N° 18-2014-MDC Contrato para el servicio de Supervisión del PIP "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" de fecha 29/09/2014, Contrato N° 0144-2021-OA-MDC/E-C de fecha 18/03/2021, ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha 09/10/2014, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 22/06/2015, Resolución de Alcaldía N° 342-2015-MDC-E de fecha 04/09/2015, Carta N° 021-2021-FOHAN de fecha 05/01/2022, Informe N° 0364-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 15/05/2022, Opinión Legal N° 0199-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 27/05/2022, Informe N° 0917-2022-MDC/AO/L-SLLC de fecha 07/06/2022, Informe N° 0165-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 15/03/2022, Informe N° 026-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 21/03/2022, Carta N° 0033-2022-OSyL/JPSC/MDC-C de fecha 16/06/2022, CARTA N° 17-2021-FOHAN de fecha 05/10/2021, Memorandum N° 0093-2021-JPSC-OSL/MDC-C de fecha 07/10/2021, Informe N° 090-2021-IO-GJCHM-OSyL/MDC-E-C de fecha 31/12/2021, Informe N° 018-2022-JLCC/MDC-E de fecha 28/03/2022, Carta N° 03-2022-FOHAN de fecha 15/08/2022, Informe N° 0631-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 16/08/2022, Informe N° 0386-O/CONT-FIN/2022-MDC de fecha 26/08/2022, Informe N° 0779-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 17/10/2022, Opinión Legal N° 0420-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 27/10/2022, sobre la solicitud de aprobación de la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Texto Actualizado del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece en su Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; en el numeral (...) 209.3. "En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o Inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista par que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."; el numeral 209.4. "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...); y el artículo 210 del mismo cuerpo normativo, respecto a los efectos de la liquidación."; Numeral 210.1. "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo."; numeral 201.2. "Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. Dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de obra por la entidad hasta 30 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista prevista en el contrato.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2021-GM-MDC-E de fecha 12/07/2021 se resuelve mediante su artículo primero derogar la Directiva N° 003-2017-A/MDC – "Normas para el proceso de liquidación técnica y financiera de proyectos"; y según su artículo segundo se aprueba la Directiva N° 001-2021-MDC-E "Procedimiento de liquidación técnica-financiera y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Coporaque", conforme a la normativa vigente; la misma que deberá ser aplicado para la liquidación del proyecto de inversión "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco", debiendo conformarse la Comisión de Liquidación del mencionado proyecto;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2022-GM-MDC de fecha 05/04/2022 se resuelve conformar la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Proyectos, siendo Presidente el Gerente de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, Responsable técnico el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Responsable Financiero el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y Secretario el Inspector o Supervisor del Proyecto; y estando ante esta resolución que aprueba la Comisión de Recepción y Liquidación de proyectos de la entidad, por lo que también le es aplicable esta resolución para la recepción y la liquidación de la obra "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2013-MDC-E de fecha 17/12/2013 se aprueba el Expediente Técnico del PIP "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" signado con código SNIP del PIP N° 271052, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, con un presupuesto de S/. 7'306,656.17; según Resolución de Alcaldía N° 437-2014-MDC-E de fecha 28/11/2014 mediante su artículo primero se aprueba el adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 461,609.90 y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 461,833.22, del proyecto de inversión "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco"; con Resolución de Alcaldía N° 073-2015-MDC-E de fecha 16/03/2015 mediante su artículo primero se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendario, que tiene fecha de inicio el 08/05/2015 hasta 22/06/2015;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITELE y la Municipalidad Distrital de Coporaque para la ejecución de Inversión de Proyecto con Transferencia de Recursos del FONIE de fecha 19/03/2014, cuyo objeto del convenio, establecer los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local y el FITELE, para la transferencia de recursos que permitan la ejecución del proyecto "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" con código SNIP N° 271052, y de las transferencias de recursos del FONIE a favor del Gobierno Local por un monto total de S/. 7'121,657.00; convenio que consta de 17 cláusulas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Que, mediante Contrato AMC N° 34-2013-MDC de fecha 20/11/2013 derivado del procedimiento de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 084-2013-MDC/CEP, derivada de la ADS N° 045-2013-MDC/CEP, suscrito por una parte la Municipalidad Distrital de Coporaque, en adelante se le denominara "LA ENTIDAD" representado por su Alcalde Bach. Fidel Salas Suni y de otra parte la Empresa KTL PROJECT AND CONSULTING GROUP S.A.C., en adelante se le denominara "EL CONSULTOR", representado por su Gerente Nataly Bernedo Henostroza, con el objeto de la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del PIP - meta 247-2013, el proyecto de inversión "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" con código SNIP N° 271052, conforme a los términos de referencia - capítulo III de las bases, por el monto de S/. 185,000.00, con un plazo de ejecución de 30 días calendario; según Contrato LP N° 001-2014-MDC Contrato de ejecución de obra "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" de fecha 25/09/2014, derivado de la Licitación Pública N° 001-2014-MDC/CE, suscrito por una parte la Municipalidad Distrital de Coporaque, en adelante se le denominara "LA ENTIDAD" representado por su Alcalde Bach. Fidel Salas Suni y de otra parte el Consorcio FIBRATEL, en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA", representado por el Sr. Jorge Luis Alvarado Romero, cuyo objeto, tiene por finalidad la ejecución de la obra "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" con código SNIP 271052, siendo el monto total del presente contrato de S/. 6'896.669.17, con un plazo de ejecución 210 días calendario; con Contrato ADS N° 18-2014-MDC Contrato para el servicio de Supervisión del PIP "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" de fecha 29/09/2014, derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2014-MDC-CEP, suscrito por una parte la Municipalidad Distrital de Coporaque, en adelante se le denominara "LA ENTIDAD" representado por su Alcalde Bach. Fidel Salas Suni y de otra parte la Empresa KTL PROJECT AND CONSULTING GROUP S.A.C. - KTL GROUP S.A.C., en adelante se le denominara "EL SUPERVISOR", representado por su Gerente Administrativo Sr. David Alejandro Velásquez Condoni, cuyo objeto, tiene por finalidad la contratación para la supervisión del PIP "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco", siendo el monto total del presente contrato de S/. 189,987.00, con un plazo de ejecución 210 días calendario; mediante Contrato N° 0144-2021-OA-MDC/E-C de fecha 18/03/2021, suscrito por una parte la Municipalidad Distrital de Coporaque, en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD" representado por Gerente de Administración y Finanzas CPC. Jesus Quispe Condoni y de otra parte la Empresa FOHAN E.I.R.L., en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA", representado por su Representante Legal Sr. Angel Foel Hanco Cárdenas, cuyo objeto del Contrato, requiere la contratación del Servicio Liquidación técnica financiera de la obra "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco", por el monto de S/. 31,000.00, con un plazo de ejecución 30 días calendario;



Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha 09/10/2014, la misma que se levanta en el distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco, con la participación de una parte la Empresa contratista Consorcio FIBRATEL representada por el Ing. Jorge Luis Alvarado Romero en su calidad de representante común del Consorcio y acompañado del Ing. David Bernardino Tuny Dueñas en su calidad de Residente de Obra; y por otra parte, la Empresa encargada de la Supervisión de Obra el Ing. David Alejandro Velásquez Condoni en su calidad de representante legal de KTL Project and Consulting Group S.A.C. y acompañado del Ing. Jimmy Cornelio Isidro Villanueva en su calidad de Supervisor de Obra, dándose inicio a la ejecución de esta obra en esta fecha; según ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 22/06/2015, celebrado entre los miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Proyectos designado con Resolución de Alcaldía N° 222-2015-MDC-E de fecha 09/06/2015 siendo como Presidente de la Comisión de Recepción el Ing. Walter Villasante Saravia, Primer Miembro Abg. Bladimiro Condoni Hanco, Segundo Miembro a Sr. Martin Huamani Condoni, y como responsables técnicos de la ejecución de la obra, Ing. David Bernardino Tuny Dueñas como Residente de Obra, Ing. Jimmy Cornelio Isidro Villanueva como Supervisor de Obra, todos ellos se constituyeron en el lugar de la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados del proyecto "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco", en su artículo tercero concluyen que el Presidente y los demás integrantes de la comisión, al término de la verificación de los trabajos han constatado y determinado la conformidad de la obra detallada en el acta de terminación de la obra y proceden a levantar la presente acta dando por concluida la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2015-MDC-E de fecha 04/09/2015 resuelve mediante su artículo primero se aprueba la liquidación física financiera del Contrato de ejecución de obra "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" ejecutado a cargo de la Empresa Contratista Consorcio FIBRATEL, por el monto de S/. 7'218,382.93 incluido IGV, existiendo un saldo a favor o cargo de las partes, conforme al detalle en la parte considerativa de la presente resolución; y mediante su artículo segundo Autorizar, el pago pendiente por reajuste de precios unitarios al contratista por un monto de S/. 321,922.51 incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 021-2021-FOHAN de fecha 05/01/2022 el Gerente General de la empresa FOHAN E.I.R.L. solicita la Anulación parcial de la Resolución de Alcaldía N° 342-2015-MDC-E de fecha 04/09/2015 sobre la aprobación de la liquidación física financiera del contrato de ejecución de obra "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" en merito a que, según Resolución de Alcaldía N° 342-2015-MDC-E se tiene el monto de S/. 7'218,382.93, y mediante recalcu de liquidación se tiene el monto de S/. 7'218,353.79, por consiguiente, la diferencia a favor del contratista es de S/. 29.14;

Que, según Informe N° 0364-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 15/05/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos quien solicita opinión legal sobre liquidación técnico financiero de la obra mencionada líneas arriba; con Opinión Legal N° 0199-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 27/05/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina en su artículo primero: Declarar improcedente, por extemporáneo, la solicitud de Anulación de la Resolución de Alcaldía N° 342-2015-MDC-E de fecha 04/09/2015 que aprueba la liquidación física financiera del contrato de ejecución de obra "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco", con código SNIP N° 271052, y mediante su artículo segundo Declara procedente la solicitada corrección del Contrato N° 0144-2021-OA-MDC-E suscrito en fecha 18/03/2021 entre la municipalidad y la empresa Consultora FOHAN E.I.R.L. con RUC N° 20600794125, en el sentido de precisar el término "Liquidación técnica financiera de obra", por el de "Liquidación técnica financiera del proyecto". Corrección a realizarse vía Fe de Erratas y con el propósito de aclarar el Objeto del referido Contrato en cuanto que el mismo versa sobre la liquidación técnica financiera global del proyecto en referencia; mediante Informe N° 0917-2022-MDC/AO/L-SLLC de fecha 07/06/2022 el Lic. Samuel Llaique Condoni remite Fe de Erratas respecto al nombre correcto de la liquidación técnica financiera;

Que, mediante Informe N° 0165-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 15/03/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe de Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita de manera reiterativa creación de meta y asignación presupuestal para el proyecto mencionado líneas arriba, en merito a que es un requisito primordial para proceder a realizar requerimientos y posterior realización de la liquidación de proyectos, con la finalidad de cerrar en el banco de inversiones; según Informe N° 026-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 21/03/2022 el Ing. Grover A. Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite la creación de meta y asignación presupuestal del proyecto tantas veces indicado; con Carta N° 0033-2022-OSyL/JPSC/MDC-C de fecha 16/06/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos realiza la devolución al Consultor Externo FOHAN E.I.R.Ltda., del expediente de liquidación financiera para fines de levantar observaciones y culminar la liquidación del proyecto "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco";

Que, mediante CARTA N° 17-2021-FOHAN de fecha 05/10/2021 el Sr. Angel Foel Hanco Cardenas Gerente General de la Empresa FOHAN E.I.R.L. efectúa la entrega del levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica del proyecto "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco", con toda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



"Capital Histórica de La Nación K'ana"

Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

la información que se encontró y solicita su revisión y aprobación; según Memorandum N° 0093-2021-JPSC-OSL/MDC-C de fecha 07/10/2021 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación dispone al Ing. G. James Churquipa Mamani Inspector de obra, la revisión y evaluación de la Liquidación Técnica del proyecto "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco"; con Informe N° 090-2021-IO-GJCHM-OSyLP/MDC-E-C de fecha 31/12/2021 el Ing. G. James Churquipa Mamani Inspector de obra, quien manifiesta que habiendo efectuado la revisión y evaluación de este expediente parte de la liquidación técnica de la obra "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco", indica en la parte de conclusiones que, visto el presente informe de liquidación de contrato de obra, en vista que el liquidador técnico ha adjuntado todo lo referente al contenido a la liquidación técnica de acuerdo a la directiva vigente en el rubro de liquidación de proyectos por administración indirecta, además indica que se ha encontrado algunas diferencias mostradas en el control valorable, a este fin en su informe consigna: "Informe técnico de 6ta evaluación de liquidación técnica", 1) Resumen general; 2) Del reporte de la tercera evaluación; 3) Del reporte de la evaluación con la nueva directiva vigente; 4) Del informe técnico de liquidación - observaciones; 5) Observaciones, conclusiones y recomendaciones, en esta parte indica que, habiéndose efectuado la revisión de la liquidación parte técnica, asevera que a la fecha la obra se encuentra concluida, se da su conformidad a la liquidación técnica de la obra antes indicada y solicita continuar con el trámite administrativo que corresponda; y remite 04 archivadores con 01 CD; mediante Informe N° 018-2022-JLCC/MDC-E de fecha 28/03/2022 el Ing. Jose Lizandro Conza Cooque Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, efectuada la revisión y evaluación del expediente parte de la liquidación técnica de la obra "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco", quien finalmente declara procedente, y solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 03-2022-FOHAN de fecha 15/08/2022 el Sr. Angel Foel Hanco Cardenas Gerente General de la Empresa FOHAN E.I.R.L., entrega el levantamiento de observaciones de la Liquidación Financiera del proyecto de inversión "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" signado con código único de inversiones N° 2184768, y adjunta 01 archivador y 01 CD; según Informe N° 0631-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 16/08/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la evaluación de la liquidación financiera y de estar conforme suscribir el acta de conciliación financiera contable actualizada al año fiscal 2022 del proyecto "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco", todo ello con el motivo de liquidar el proyecto antes mencionado, la misma que urge cerrar el proyecto para continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 0386-O/CONT-FIN/2022-MDC de fecha 26/08/2022 el CPC. Vicente J. Suni Ccama Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien en cumplimiento de la Directiva N° 001-2021-MDC-E "Procedimiento de liquidación técnica y financiera y transferencia de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Coporaque", visto los informes antecedentes, efectuado el análisis de los importes indicados en el acta conciliación por tipo de clasificador de gastos de los años 2014, 2015 y 2022 de la ejecución del gasto del proyecto validados con los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF son coherentes en sus aspectos relevantes. Cabe aclarar que el presente proyecto fue ejecutado por administración indirecta (por contrato), con fuente de financiamiento recursos determinados con rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por lo que, se concluye que los importes reportados en el acta de conciliación de liquidación financiera del proyecto antes mencionado se encuentran conformes por lo que procede a firmar, teniendo como gasto ejecutado el importe de S/. 7'617,762.62, gasto financiero de S/. 7'617,762.62 y costo real del proyecto de S/. 7'617,762.62, así mismo aclara que una vez efectuado la suscripción del acta de conciliación entre la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Supervisión y Liquidación o tercero no se puede efectuar anulaciones, rebajas o incrementar gastos, de efectuarse estos actos invalidan la liquidación financiera del proyecto de manera automática; siendo esta ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA CONTABLE (F-7), conforme al detalle siguiente:

Meta Presupuestaria
C.U. INVER.
SNIP
Presupuesto Exp. Téc.
Fuente Financiamiento

Proyecto : "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco".
Meta (0064)-2014, Meta (121)-2014, Meta (0047)-2015, y Meta (0117)-2022
2184768
271052
: S/. 7'306,656.17 Resolución de Alcaldía N° 367-2013-MDC-E y modificado a S/. 7'628,340.79 incremento según Oficio N° 296-2015-MDC-A-G
(18) Canon y Sobre Canon - Tipo de recurso 15 participaciones Fondo FONIE S/. 6'524,946.44 soles y tipo de Recurso N Canon Gasífero, Regalías S/. 1'092,816.18.
: 7'617,762.62 (siete millones seiscientos diecisiete mil setecientos sesenta y dos con 62/100 Soles)
: 09/06/2015 según Acta de Recepción de Obra.
: Administración Indirecta o por Contrata

Classificador de gasto	Denominación	Según Oficina de Liquidaciones y Contabilidad (S/.)				Total	COSTOS Y GASTOS (S/.)					
		2014		2015			Costo de la Ejec. de la Obra	Supervisión	Costo Exp. Tec.	G. Generales	G. Liquid. Tco. Finan.	Total Costo y Gasto.
		Meta 064	Meta 121	Meta 047	Meta 0117							
2.6.2.3.99.2	Costo de construcción por contrata	0.00	4,000,708.33	3,252,717.06	0.00	7,253,425.39	7,218,353.79	35,071.60	0.00	0.00	7,253,425.39	
2.6.2.3.99.5	Costo de construcción por adm. directa - servicios	0.00	0.00	11,500.00	0.00	11,500.00	0.00	0.00	0.00	11,500.00	11,500.00	
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios	0.00	0.00	126,337.23	31,000.00	157,337.23	0.00	126,337.23	0.00	0.00	157,337.23	
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Exp. tco.	195,500.00	0.00	0.00	0.00	195,500.00	0.00	0.00	195,500.00	0.00	195,500.00	
TOTAL (S/.)		195,500.00	4,000,708.33	3,390,554.29	31,000.00	7,617,762.62	7,218,353.79	161,408.83	195,500.00	11,500.00	31,000.00	7,617,762.62

ADICIONES Y/O DEDUCCIONES.

PARA DETERMINAR EL GASTO FINANCIERO:

- Se deduce del gasto ejecutado, los activos fijos y bienes duraderos, no corresponde por ser obra ejecutada por administración indirecta.

PARA DETERMINAR EL COSTO REAL DEL PROYECTO

- Se adiciona al gasto financiero las PECOSAs y deduce las NEAs: no corresponde por ser obra ejecutada por administración indirecta.

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) Equipam. B. Duraderos	(-) Bien no dep. sujeto a control (S/.)	GASTO FINANCIERO (S/.)	COSTO REAL DEL PROYECTO (S/.)
Ejecución 2014	4,196,208.33	--	--	4,196,208.33	4,196,208.33
Ejecución 2015	3,390,554.29	--	--	3,390,554.29	3,390,554.29
Liquidación 2022	31,000.00	--	--	31,000.00	31,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



"Capital Histórico de La Nación K'ana"

Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

TOTAL EJECUCIÓN (S/.)	7,617,762.62	0.00	0.00	7,617,762.62	7,617,762.62
IMPORTE DE LIQUIDACION FINANCIERA (S/.)	7,617,762.62				
COSTO REAL DEL EJEC. DEL PY. (S/.)	7,617,762.62				
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.)	6,896,445.85				

NOTAS EXPLICATIVAS

- La municipalidad distrital de Coporaque recibió transferencia de partida para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones con recursos de FONIE según Anexo 2 del Decreto Supremo N° 149-2014-EF el importe de S/. 7'121,657.00 (siete millones ciento veinte y uno mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 soles), para su ejecución.
- Los gastos ejecutados son: Expediente Técnico es de S/. 195,500.00 con tipo de Recurso "N" siendo correcto; gastos de ejecución de obra (costo directo, costo indirecto, gastos de supervisión, gastos generales y gastos de liquidación) con tipo de Recurso "15" FONIE es de S/. 6'524,946.44 siendo correcto; se tiene gasto con tipo de Recurso "N" por S/. 897,316.18 siendo incoherente con el convenio, el pago debió efectuarse con tipo de Recurso "15" FONIE (Valorización N° 07 de ejecución y supervisión).
- Se determina el saldo de la transferencia por el importe de S/. 596,710.56 el cual resulta de transferencia recibida menos la ejecución (7'121,657.00 menos 6'524,946.44 siendo como resultado 596,710.56 Soles). Según la Oficina de Tesorería Informe N° 197-2022-ofi-tesoreria-fcho/mdc en el tipo de Recurso "15" FONIE solo existe un saldo de S/. 254,770.16 (254,770.16 menos 31,000.00 siendo como resultado 223,770.16 Soles neto).

Que, mediante Informe N° 0779-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 17/10/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación, quien solicita al Gerente Municipal la aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" signado con código único de inversiones N° 2184768, mediante acto resolutorio, a este fin adjunta cinco archivadores o cinco Tomos, de los cuales la parte de la Liquidación Financiera son en un tomo o un archivador, más 01 CD: **Tomo 01-01** (folios 001 a folios 377, mas parte administrativa de folios 001 a folios 169), y contiene: Liquidación Financiera; de la documentación verificada; análisis y evaluación financiera; acta de conciliación financiera; anexos; expediente técnico; contrato del proyecto; cartas fianza; reporte SIAF 2015; reporte SIAF 2014; reporte SIAF 2015; luego se tiene la parte de la liquidación técnica que son en cuatro tomos o cuatro archivadores: **Tomo 01-04** (folios 01 a folios 377) mas 01 CD, y contiene: expediente técnico de la obra "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco"; **Tomo 02-04** (folios 01 a folios 290), y contiene: Resolución de Alcaldía N° 367-2013-MDC-E, expediente técnico de la obra mencionada líneas arriba; **Tomo 03-04** (folios 01 a folios 496), y contiene: documentos actuados; cuaderno de obra; planos post construcción; **Tomo 04-04** (folios 01 a folios 435), mas 01 CD, y contiene: memoria descriptiva valorizada; copia legalizada de contrato de ejecución de obra; control valorable (copia de valorizaciones pagadas, copia de adelantos efectuados etc. Incluye copia de facturas), a su vez contiene: ficha técnica; liquidación de contrato de obra; costo final de la obra; resumen presupuesto modificado; presupuesto de obra contractual; presupuesto de obra modificado; cuadro de valorización de adicional de obra - pagadas; resumen de pago de valorización; curvas contrato principal; reducción del reajuste que no corresponde por adelanto específico para materiales; cuaderno de obras debidamente legalizados; así mismo adjunta el: **DICTAMEN N° 014-2022-CRLP-MDC-E de fecha 12/10/2022** emitido por el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos como responsable técnico de la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Proyectos, Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro como Presidente y sus integrantes el CPC. Vicente Justiniano Suni Ccama Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas como Responsable financiero; dictamen que contiene: 1) Antecedentes, 2) De la liquidación técnica; 3) De la liquidación financiera; 4) Conciliación del informe técnico; 5) Conciliación del informe financiero; 6) Conclusiones, en esta parte indica que: Se concluye que la valorización final con metrados realmente ejecutados, la liquidación técnica asciende a la suma de S/. 6'896,445.85 Soles que corresponde al 99.997% con respecto al costo total del contrato de la obra del expediente técnico y los gastos ejecutados según la Liquidación financiera es de S/. 7'617,762.62, por lo cual la comisión dictamina: **a)** Que el proyecto "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco", ha cumplido con los requisitos para ser liquidada y aprobada por Resolución de Alcaldía según Ley de Municipalidades N° 27972; **b)** La liquidación financiera de construcción fue elaborada en base a los documentos contable - administrativo, consistente, ordenes de servicios, de compra de pago, facturas y planillas que sustentan la liquidación financiera. Especifica los gastos comparativos - resumen de gasto donde el presupuesto aprobado (expediente modificado) S/. 7'628,340.79, valorización física final de la obra S/. 6'896,445.85 soles que corresponde el 99.997%, costo real de obra S/. 7'617,762.62 soles según liquidación financiera; **c)** La Oficina de Control Patrimonial deberá incorporar al margesí de la Municipalidad, los bienes inmuebles con su respectivo código patrimonial; **d)** Por lo que se concluye, que es CONFORME para su aprobación de liquidación física financiera mediante acto resolutorio, se recomienda comunicar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; **e)** Se debe tomar en consideración las apreciaciones y recomendaciones indicadas en la liquidación físico financiera de parte del liquidador, en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad;

Que, según Opinión Legal N° 0420-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 27/10/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 5892-GM de fecha 19/10/2022 de Gerencia Municipal, la base legal, antecedentes, consignado el considerando en la cual hace un análisis legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto "Instalación de los servicios públicos de telecomunicaciones: internet, intranet y telefonía IP para las Instituciones Educativas, Postas de Salud y Locales Municipales de los Centros Poblados del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco", con código SNIP N° 271052 y CUI N° 2184768, el cual se ejecutó bajo la modalidad de administración indirecta por la empresa Contratista ganadora de la Licitación Pública N° 001-2014-MDC/CE: "Consorcio FIBRATEL", representado por el Sr. Jorge Luis Alvarado Romero y durante los ejercicios fiscales 2014, 2015, y 2022 (liquidación); con fuente de financiamiento de Canon y Sobre Canon, Tipo de Recurso 15 participaciones fondo FONIE Canon y Sobre Canon Gasífero, Regalias; estableciendo que el Costo Real del Proyecto, según la liquidación financiera, asciende a la suma de S/. 7'617,762.62 conforme a los detalles financieros integrados en el presente expediente; así mismo recomienda remitir una copia certificada y/o original de la resolución de aprobación a la Oficina de Contabilidad para realizar el ajuste contable respectivo; así como también recomienda remitir una copia certificada y/o original de la resolución de aprobación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como una copia certificada y/o original de esta misma resolución a la OPMI para el trámite de cierre del proyecto conforme a lo dispuesto en el D. Leg. N° 1252 Reglamentado mediante D.S. N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; según Proveído N° 6031 de fecha 27/10/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal y que obran como antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del Proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, INTRANET Y TELEFONÍA IP PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, POSTAS DE SALUD Y LOCALES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO" signado con código único de inversiones N° 2184768, por el monto de liquidación financiera de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 SOLES (S/. 7'617,762.62), cuyo expediente forma parte de la presente resolución en cinco Tomos (5 archivadores) y 02 CD, estando la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA conforme al detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) Equipam. B. Duraderos	(-) Bien no dep. sujeto a control (S/.)	GASTO FINANCIERO (S/.)	COSTO REAL DEL PROYECTO (S/.)
Ejecución 2014	4,196,208.33	--	--	4,196,208.33	4,196,208.33
Ejecución 2015	3,390,554.29	--	--	3,390,554.29	3,390,554.29
Liquidación 2022	31,000.00	--	--	31,000.00	31,000.00
TOTAL EJECUCIÓN (S/.)	7,617,762.62	0.00	0.00	7,617,762.62	7,617,762.62

IMPORTE DE LIQUIDACION FINANCIERA (S/.) 7,617,762.62

IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA (S/.) 6,896,445.85

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar el ajuste contable y/o la rebaja contable conforme a ley, bajo responsabilidad, conforme al detalle siguiente:

Classificador de gasto	Denominación	Según Oficina de Liquidaciones y Contabilidad (S/.)					COSTOS Y GASTOS (S/.)						
		2014		2015		2022	Total	Costo de la Ejec. de la Obra	Supervisión	Costo Exp. Tec.	G. Generales	G. Liquid. Tec. Finan.	Total Costo y Gasto
		Meta 064	Meta 121	Meta 047	Meta 017								
2.6.2.3.99.2	Costo de construcción por contrata	0.00	4,000,708.33	3,252,717.06	0.00	7,253,425.39	7,218,353.79	35,071.60	0.00	0.00	0.00	7,253,425.39	
2.6.2.3.99.5	Costo de construcc. por adm. directa - servicios	0.00	0.00	11,500.00	0.00	11,500.00	0.00	0.00	0.00	11,500.00	0.00	11,500.00	
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios	0.00	0.00	126,337.23	31,000.00	157,337.23	0.00	126,337.23	0.00	0.00	31,000.00	157,337.23	
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Exp. Tco.	195,500.00	0.00	0.00	0.00	195,500.00	0.00	0.00	195,500.00	0.00	0.00	195,500.00	
TOTAL (S/.)		195,500.00	4,000,708.33	3,390,554.29	31,000.00	7,617,762.62	7,218,353.79	161,408.83	195,500.00	11,500.00	31,000.00	7,617,762.62	

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad Ejecutora Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, proceda a efectuar el registro de cierre de inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, así como un ejemplar de la resolución remitir a la OPMI para su verificación y seguimiento del trámite de cierre de proyecto conforme al D. Leg. N° 1252 y su reglamento aprobado con D.S. N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; así mismo **DISPONER** que, la Oficina de Control Patrimonial deberá incorporar al margesi de bienes inmuebles de la entidad el presente proyecto, otorgándole un código, en forma urgente y bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR y REMITIR la presente resolución al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), por ser esta la entidad con la cual se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad y dicha entidad en fecha 19/03/2014, quien efectuó la transferencia de recursos del FONIE por un monto total de S/. 7,121,657.00 para la ejecución de este proyecto de inversión.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Liquidación de Proyectos, OPMI, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GI DU-RyC
- G Administración y F.
- Of. Supervisión y LP
- OPMI
- Of. Contabilidad y F.
- MTC - FITEL
- Emp. FOHAN EIRL
- Of. Control Patrimonial
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EOC/htth.

